

ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO *Plan de Convivencia*



PLAN DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ¿DÓNDE ESTAMOS

2.1.- MEDIO GEOGRÁFICO

2.2.- AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO

2.3.- ENTORNO SOCIAL Y ECONÓMICO

3.- ¿QUIÉNES SOMOS

3.1.- EL CENTRO EDUCATIVO

3.1.1- HISTORIA DEL CENTRO

3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO FAMILIAR

3.1.3.- OFERTA EDUCATIVA

3.1.4.- RUTAS DE TRANSPORTE

3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES

3.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.- PRINCIPIOS GENERALES

4.1.- ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

5.1.- ACCIONES FORMATIVAS

5.2.- EQUIPO DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA (EFC)

6.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

6.1.- ACTUACIONES INICIALES.

6.2.- ACTUACIONES POSTERIORES

7.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

7.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

7.2.- ACTUACIONES POSTERIORES

8.- PROTOCOLO GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.- DIFUSIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1.- MECANISMOS PARA REVISAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

9.2.-DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.3.- EVALUACIÓN

Un centro educativo no puede alcanzar los objetivos que se ha fijado sin dedicar un esfuerzo importante al desarrollo de un ambiente propicio para el trabajo de todos, fruto de una convivencia pacífica y segura. Para conseguirlo necesita apostar por nuevos métodos que más allá de las medidas tradicionales de carácter exclusivamente coercitivo, busquen también la implicación de todos y un modelo más participativo a la hora de la resolución de los conflictos.

Las normas y códigos sancionadores han tenido poco éxito en la modificación de conductas individuales y lo siguen demostrando cada día. Su existencia debe venir dada por el resultado del consenso y de la propia imposición de deberes asumida por todos de manera democrática. Es este proceso el que complementa la eficacia de esas normas al necesitar para su elaboración métodos de trabajo que busquen en la colaboración de todos el exponente máximo de la solidaridad en el diálogo la metodología más constructiva y en el empeño por la búsqueda de acuerdos consensuados y de soluciones pacíficas la manifestación en un alto grado de la comprensión humana y del acercamiento de los problemas de los demás y a los de toda la comunidad educativa.

Se puede pensar que es una tarea inútil la adopción de medidas para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia dentro del centro cuando al mismo tiempo la sociedad incide de manera agresiva física o psicológicamente sobre los protagonistas de la vida en ese centro. Con la misma razón se puede también pensar que el hecho de desarrollar en el centro educativo hábitos de resolución pacífica, democrática y consensuada de las situaciones conflictivas influirá sin duda en las actuaciones que en la sociedad tengan que llevar a cabo nuestros alumnos y alumnas, actualmente y en el futuro, en su trabajo, en el seno de su familia y en todas aquellas actividades que impliquen una relación con los demás e incluso en la mejor y más justa valoración de sí mismo. Ante esta disyuntiva se puede esperar y hasta se debe exigir que un centro educativo manifieste una clara inclinación por la segunda de las opciones.

Las situaciones conflictivas son propias de la vida en sociedad y más propias aún de una vida democrática plena en la que el contraste de ideas y sentimientos es a la vez la fuente del avance colectivo. La convivencia en un centro educativo es, en parte, el reflejo de los problemas y contradicciones que tiene la sociedad en la que está inmerso el centro. Acompañar el análisis de nuestra convivencia con los mismos tintes valorativos que los medios de comunicación utilizan para el análisis de la realidad es entornar la ventana con vistas al futuro que se abre desde la educación.

Negar la realidad y no analizarla tampoco es un buen consejo, por ello, debemos tener en cuenta que en cualquier centro actualmente se encuentran todos los alumnos incluidos los que anteriormente dejaban sus estudios por tener otros intereses o por incapacidad para adaptarse a los mismos o por desmotivación. Hoy están todos aquí, ignorarlo es caminar en la dirección menos adecuada para generar un buen clima de convivencia en los centros. Por otro lado es otra característica de la sociedad actual que nuestros alumnos viven fuera del centro una vida mucho más permisiva que la que les permite la actividad educativa.

Esas dos características que empapan la vida cotidiana de los centros educativos generan un clima que facilita aún más la aparición de conflictos principalmente si frente a ellas el centro educativo desarrolla su actividad formativa desde el continuo fluir de ideas y la imposición de normas (horarios, grupos, actividades, tareas...) que se ven sometidas al contraste con la realidad que se vive fuera, al análisis y valoración de la comunidad educativa, y pueden terminar generando una situación conflictiva.

Seamos optimistas, veamos el lado positivo de las cosas como aconseja el Doctor Rojas Marcos y apreciemos que la continua variedad de situaciones conflictivas que se pueden dar ofrece a la vez un mayor cúmulo de posibilidades para una formación que busca en el proceso de resolver esas

situaciones el mecanismo generador de hábitos de resolución pacífica que incidan en la convivencia actual y pacífica de nuestros alumnos.

Todo ello porque si logramos desarrollar hábitos saludables y dialogantes para la resolución de situaciones conflictivas en nuestra comunidad educativa y principalmente entre los alumnos estaremos contribuyendo al futuro de sus relaciones en la sociedad del futuro y en sus ambientes laborales, familiares, de ocio, etc. lugares en los que hoy en día la sociedad detecta en este sentido importantes carencias y una honda preocupación así como el deseo de que los tristes episodios de los que los medios de comunicación nos informan sucedieran de otra manera.

En conclusión pretendemos en nuestro Plan de Convivencia que dentro del organigrama del centro, asumiendo cada parte del mismo las funciones que tiene encomendadas, mejoremos la cooperación basada en la comunicación y en la bien definida y asumida responsabilidad individual.

Que la Comisión de Convivencia órgano coordinador de las actuaciones dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la convivencia realice sus funciones con amplia información y la participación de toda la comunidad educativa acorde a las normas legales y el RRI del centro. Un RRI que estamos elaborando con el mayor de los consensos y que en su articulado recoge y regula todos los aspectos de la vida del centro.

Qué poco a poco vayamos generando una nueva manera de resolver los conflictos que utilice las normas y a los órganos competentes cuando así sea necesario pero que en la mayor parte de las veces intente mediante cauces de mediación, escucha activa, apoyo personal entre pares y espíritu de diálogo y colaboración encontrar una solución querida por las partes que ayude no solamente a la resolución de ese momento sino a enseñar a todos a resolver pacíficamente las tensiones.

Proponemos la creación del Equipo de centro para el Fomento de la Convivencia (ECFC) y la iniciación en el próximo curso de un Plan de mejora encaminado al desarrollo de este Plan y a la adquisición de la formación necesaria y de la puesta en marcha de esta experiencia.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Plan de Convivencia se fundamenta en las disposiciones contenidas en la siguiente Legislación:

Constitución Española: artículo 27.2.

Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.)

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E)

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación (BOE 24/12/02)

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (BOE 03/12/03)

LEY 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. (BOCyL 07/03/03).

Real Decreto 732/1995 sobre derechos y deberes de los alumnos (BOE 02/06/98).
Real Decreto 83/1996 que regula el Reglamento Orgánico los institutos de educación secundaria (BOE 21/02/96).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Real Decreto 116/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria. (BOE 10/02/04)

DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria (CEOs) (BOCyL 10/07/02)

Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria (BOE 05/07/94).

ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, BOE de 5 de diciembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.

ORDEN EDU/52/2005 de 26 de enero, BOCyL de lunes 31 de enero, sobre el fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Resolución del 7 de septiembre de 1994, por la que se dan orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas que se dan en los centros docentes.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León, a partir del curso 2003-2004.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa por la que se desarrollan aspectos relativos al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL , del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se contemplan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar.

Resolución de 31 de Enero de 2005, BOCyL del martes 1 de febrero, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León.

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León

2.- ¿DÓNDE ESTAMOS?

2.1.- MEDIO GEOGRÁFICO: SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CENTRO:

El centro está situado entre el ensanche de nueva construcción de la chantría, el radio exterior del casco antiguo – Barrio Húmedo _ hacia la salida de la carretera a Valladolid (C/ Alcalde Miguel Castaño nº 6), colindante con los barrios de Santa Nonia, San Claudio, Santana (la Puentequilla) y próximo al polígono 10, tiene en esta cercanía los colegios de primaria de San Claudio y Leonés.

Próximo a una gran superficie y a la oficina central de correos y telégrafos, tiene en su entorno cercano varias zonas verdes y parques, así como las parroquias del Mercado, Santa Ana, San Claudio, San Marcelo, la Iglesia de Santanonia y la suya propia: Iglesia de los P.P. Capuchinos.

En lo referente a la descripción del centro, este se sitúa sobre una superficie de 4000m² donde se asientan los edificios y patios del centro. La superficie construída dedicada a talleres alcanza los 1000 m². A laboratorios (física, biología, idiomas) 200 m². La superficie construída dedicada a aulas alcanza los 400 m² y a biblioteca los 120 m². Además la superficie dedicada a administración, servicios auxiliares y almacenes alcanza los 400 m².

Los alumnos de la escuela tienen acceso a redes internas y externas en algunas dependencias y aulas del edificio. Algunas aulas y talleres, además, están dotadas de medios electrónicos o audiovisuales de proyección conectados a sistemas informáticos.

Mención aparte ha de prestarse a la instrucción en los talleres llevada a cabo siempre, bien sobre maquetas, bien sobre elementos y conjuntos o bien sobre audiovisuales.

2.2.- ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO:

El centro tiene dos áreas distintas de influencia, una la que corresponde a las enseñanzas de bachillerato y otra la que corresponde a las enseñanzas de Ciclos Formativos.

La primera de ellas, la correspondiente al área de Bachillerato, es la correspondiente a la Zona II en el ámbito Sur de la ciudad de León.

La correspondiente al área de influencias para los Ciclos Formativos es toda la provincia de León excepto el Bierzo.

2.3.- ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, TIPO DE POBLACIÓN, RECURSOS ...

Acerca del ámbito socio-cultural de referencia para el centro, podemos decir que se trata de un entorno inmediato con muchas viviendas nuevas, pertenecientes a una clase media alta, acoge, también, a otros barrios de viviendas de gentes pertenecientes a la clase media-baja.

Nuestro alumnado sigue perteneciendo, más bien, a las clases más populares de aquellas barriadas en su mayoría. La tendencia, a juzgar por las reservas de matrículas realizadas, se va consolidando a la alza. Bien es cierto, que algunos alumnos de bachiller y muchísimos más de los ciclos formativos, tanto de grado medio como superior, pertenecen a entornos mucho más extensos, casi provinciales y a nivel provincial.

3.- ¿QUIÉNES SOMOS?

3.1.- EL CENTRO EDUCATIVO

3.1.1.- HISTORIA DEL CENTRO

El centro de Formación Profesional "San Francisco" fue fundado en el año 1968 por la orden de los Frailes Menores Capuchino. En dicho centro se formará a futuros profesionales en la especialidad de metal y automoción.

Sería el 12 de Julio de 1969, cuando el Ministerio de Educación y Ciencia, reconociera a la Escuela Profesional "San Francisco" como centro no oficial reconocido, de F. P. Industrial, en el que se impartirían las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje para la rama del Metal, en la sección mecánica, con las especialidades de mecánico y electricista del automóvil.

El 10 de Noviembre de 1975, el centro se transformará oficialmente en el centro de F.P. de primer grado en las ramas de Metal (mecánica) y Automoción (mecánica y electricidad de Automoción).

En Mayo de 1981 el centro es habilitado para impartir las enseñanzas de segundo, grado en la rama de automoción.

A partir del curso escolar 84/85, el centro obtiene la clasificación de homologado " para las enseñanzas de F.P. en la rama de Automoción y dispondrá hasta el curso 98/99, de un concierto pleno para el primer grado, con la que la enseñanza en este ciclo sería totalmente gratuita.

Hasta el curso 97/98, el centro funcionaba con la ley del 70 (LODE), impartiendo cinco cursos de F.P. Será a partir de este curso cuando empezarán a desaparecer un curso por año implantándose al mismo tiempo la LOGSE y comenzando con los cursos de Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior (C.F.G.M. y C.F.G.S.) así como los bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales para continuar con las ocho unidades que tenía concertadas. Las cuales se desglosan de la siguiente forma:

En el curso actual la escuela cuenta con:

- Dos unidades de C.F.G.M. (1º y 2º).

- Dos unidades de C.F.G.S. (1º y 2º).
- Dos unidades de FPB (1º y 2º)
- Dos unidades de 2º de Bachillerato (Ciencias + Humanidades y Ciencias Sociales)
- Dos unidades de 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias)

El centro tiene un concierto pleno con C.F.G.M. Y FPB y un concierto singular con C.F.G.S. y Bachillerato, al no ser enseñanzas obligatorias, por lo que los alumnos aportan una cuota de 270 euros anuales.

3.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO FAMILIAR.

Tradicionalmente, el centro atiende a una población socioeconómicamente desfavorecida, clase media baja.

Así mismo, viene atendiendo una tipología de alumnos con porcentajes elevados en los que por incidencia de todas las casuísticas desfavorables: bajo nivel cultural de los padres, un alto grado de situación laboral precaria, familias desestructuradas, divorciados, madres solteras, viudos...

Otra incidencia es que acarrear un alto fracaso escolar y una falta de adaptación muy significativa.

En los últimos años, la tipología de los alumnos ha variado debido a que ha aumentado la edad con la que acceden a este centro. La edad mínima es de 16 años y hay alumnos con más de 20 años que o bien han vuelto a estudiar o están matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior.

3.1.3.- OFERTA EDUCATIVA:

En el centro se imparten los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.

Se imparten, C.G.F.M. (Primero y Segundo) en la especialidad de Electromecánica de Vehículos, C.F.G.S. (Primero y Segundo) en la especialidad de Automoción y los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales (primero y segundo).

Los requisitos que se necesitan para acceder al centro son los siguientes:

- **C.F.G.M** : Tener 2º de B.U.P.; 4º de E.S.O. ; F.P.I; Prueba de acceso., FPB.
- **C.F.G.S.** : C.F.G.M; F.P. II.; Bachillerato L.O.G.S.E., LOE y LOMCE, COU, Pruebas de acceso
- **Bachillerato**: 2º de B.U.P. ; 4º de E.S.O.; F.P. I., CFGM

3.1.4.- RUTAS DE TRANSPORTE:

El centro cuenta con numerosas paradas de autobús urbano que comunica con todas las zonas periféricas de la localidad y de localidades limítrofes. Por otro lado, las compañías privadas que hacen rutas por los pueblos cercanos, tienen paradas cercanas a nuestra zona, por lo que en general los alumnos no tienen problemas de comunicación con nuestro centro docente, salvo la zona de Valencia de Don Juan, este año hemos establecido una ruta de transporte escolar

3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES:

El centro consta de cuatro pabellones alrededor de un patio.

El edificio principal consta de tres plantas y un sótano. En la planta baja está ubicada la secretaría, la sala de visitas, la sala de profesores y la dirección.

Entrando al patio nos encontramos con los vestuarios, botiquín (sala covid) y los servicios de las alumnas. En las plantas están ubicadas las siete aulas donde imparten las clases teóricas.

El segundo edificio consta de 4 Laboratorios (física, química, biología y neumohidráulica), un taller de electricidad, un aula de usos múltiples, un taller de electricidad y el salón de actos. Los dos edificios restantes están destinados a talleres.

Además de estas estructuras encontramos la edificación del gimnasio. Al impartirse en el centro Bachillerato, su construcción es de carácter obligatorio.

3.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

La situación de convivencia en el centro, tiene unas connotaciones muy positivas. La normativa de Régimen Interior del centro: **Reglamento del Colegio del Régimen interno aprobado por el Consejo Escolar el día 27 de NOVIEMBRE de 2014.**

NORMAS DE CONVIVENCIA

Por que deseamos una EDUCACIÓN

- Para la CONVIVENCIA
- En LIBERTAD
- RESPETUOSA CON EL OTRO
- RESPONSABLE CON EL TRABAJO

Consideramos necesario el cumplimiento y respeto de estas NORMAS

- El trato cordial y mutuamente respetuoso entre todos los que formamos la comunidad escolar.
- El cooperar cada uno para crear un ambiente en las clases de máximo rendimiento así como para conseguir puntualidad y orden.
- El tener en cuenta el aseo personal y mantener el recinto del colegio limpio en lo que a cada uno concierne.

Se consideran faltas de ESPECIAL IMPORTANCIA:

- El interrumpir reiteradamente el aprovechamiento de las clases
- El faltar al respeto a los que forman la comunidad escolar
- El mantener una constante actitud pasiva y desinteresada en el trabajo-estudio.
- El salir del colegio, o el no asistir a alguna clase, sin permiso del tutor/a o profesor correspondiente.
- El apropiarse de cosas ajenas
- El causar desperfectos intencionados del inmueble o del material escolar.

En todos estos casos, y en otros semejantes, la falta se notificará a la familia y será sancionada adecuadamente.

Como norma fundamental, tenemos un contacto permanente y continuo con las familias de nuestros alumnos, basándonos en la idea de educar conjuntamente.

Con todo ello, podemos decir que no se han presentado normas de conducta en absoluto graves que puedan atentar contra la integridad tanto física como moral ni de los profesores ni de los propios alumnos.

Todos aquellos casos conflictivos se han podido resolver de forma pacífica mediante el diálogo abierto y atendiendo a todos los aspectos conductuales negativos.

4.- PRINCIPIOS GENERALES

La Comunidad Educativa del Centro de Educación Secundaria Escuela Profesional San Francisco, asume como principio básico educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Reconoce que para alcanzar dichos objetivos es imprescindible que los alumnos aprendan a convivir en un ambiente que les permita desarrollarse en libertad, igualdad y responsabilidad. De ahí la importancia de respetar el derecho básico de los alumnos y de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, a la integridad dignidad personales y, por tanto, a ser protegidos contra la agresión física y/o moral.

Nos comprometemos, pues, a la formación para la prevención de conflictos y en la educación para la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Asimismo, asumimos los "*Estatutos Europeos para los Centros Democráticos sin Violencia*" como modelo fundamental para promover la educación democrática sin violencia, se compromete a aplicarlos y contribuir a que su desarrollo sirva para lograr una sociedad más justa y democrática, acorde con nuestra tradición y cultura. A continuación se recogen estos estatutos.

4.1. ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA.

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tiene derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad Educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la Comunidad Educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la Comunidad Educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de problemas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Nos proponemos alcanzar, como forma de desarrollar estos principios, los siguientes objetivos específicos:

1. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático: la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, promoviendo la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas. En definitiva, pretendemos formar ciudadanos que participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
2. Propiciar y fomentar la participación en las decisiones pedagógicas y organizativas de importancia de alumnos, profesores y personal no docente a través de la Junta de Delegados, Claustro de profesores y Consejo Escolar, respectivamente, buscando, en la medida de lo posible, soluciones de consenso.

3. La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, preparando a los alumnos para la convivencia en un país multicultural y destacando los valores de paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
4. El fomento de un clima que estimule las relaciones positivas (tanto en el Centro como fuera), despertando en el alumno la confianza, el sentido de la responsabilidad y la automotivación.
5. El establecimiento, a través del Reglamento de Régimen Interior del marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer responsablemente sus derechos y cumplir sus deberes, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los estudiantes su parte de , responsabilidad en el proceso educativo, valorando la realización de las tareas 'necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el Centro.
6. La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas, proclamada en el artículo 14 de la Constitución Española: "No puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social".
7. Solidaridad, tolerancia y respeto serán valores que regirán las relaciones de unos alumnos con otros, independientemente de su origen, religión o procedencia. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz y tolerancia en el Centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la "no violencia" y el respeto a los demás.

5. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Conseguir los objetivos marcados en el apartado anterior requerirá, además de un gran esfuerzo y del compromiso firme por parte de todos, una formación que cubra nuestras deficiencias en esta materia que, de entrada se nos antoja como una tarea complicada y para la cual, en muchos aspectos, no estamos suficientemente preparados. En suma, será necesario, de una parte, formar a todos en técnicas de mediación y de resolución de conflictos de forma pacífica, y de otra, crear un grupo de personas que, de manera más específica, lleve a cabo la tarea mediadora cuando su intervención sea requerida. Como todo esto supone actuaciones a distintos niveles y que afectan a personas, lugares y espacios muy diferentes, es necesaria una figura que actúe como coordinadora de todo ello.

Seguidamente se desarrollan más ampliamente estos dos aspectos, que consideramos fundamentales para la puesta en práctica y desarrollo de nuestro Plan de Convivencia.

5.1. ACCIONES FORMATIVAS.

La formación necesaria se debe ajustar a alguno de los formatos que el CFIE contempla en sus programas de formación. Debemos buscar también que se desarrolle en el centro y que responda a las demandas que el centro tiene.

Con estas premisas, en primer lugar, planteamos la realización de un PFC en el curso 2009/2010 que de acuerdo con la convocatoria incluya en el proyecto varias sesiones de formación no continuas que primero inicien el trabajo de investigación y autoformación del grupo, apoyen

posteriormente las fases sucesivas de puesta en práctica y finalmente ayuden a la valoración de resultados y al replanteamiento final.

En segundo lugar, para el caso de que esa modalidad no fuera posible solicitarla, o no nos fuese concedida, proponemos otras modalidades: Grupo de Trabajo, Plan de Mejora, etc. En todos los casos sería necesaria la presencia de algún experto o un responsable en otro centro de una experiencia similar con el fin de orientar nuestro trabajo de investigación y de proponer pautas de trabajo para nuestro EFC.

Promover la realización de actividades que nos acerquen al conocimiento de otras culturas, fundamentalmente a aquellas a las que pertenecen las minorías étnicas presentes en nuestro Centro.

5.2. EQUIPO DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA (EFC).

Como se ha señalado anteriormente pretendemos crear un grupo de personas que, de una manera más específica, actúe como mediadores en la resolución de conflictos y proponga actividades y actuaciones que permita lograr una cultura del diálogo y la comprensión. Denominamos Equipo de Fomento de la Convivencia (EFC) a este grupo de personas.

El Equipo de Fomento de la Convivencia tendrá por objetivo *ayudar a la resolución de situaciones conflictivas mediante el diálogo, buscando que, a través de la reflexión, cada parte sea capaz de ponerse en el lugar y punto de vista de la otra para, así, poder comprenderla y superar pacíficamente las diferencias que las separan.*

El Equipo de Fomento de la Convivencia estará constituido, en una primera fase, por profesores y alumnos que voluntariamente quieran formar parte del mismo, pudiendo incorporarse en un futuro, con el mismo carácter voluntario, otros miembros de la Comunidad Educativa.

Su actuación como mediador, en conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa, se producirá solamente cuando sean requeridos por las dos partes o bien a propuesta del coordinador del Plan de Convivencia.

Las actuaciones y acuerdos adoptados como consecuencia de la mediación del EFC no eximen del cumplimiento de las Normas de Convivencia y del cumplimiento de las sanciones que prevé en RRI y que pudieran derivarse del comportamiento del, o de los, implicados.

El plan de actuación del EFC se ajustará a lo siguiente:

1. Elección de un mediador, de entre los miembros del EFC, por cada uno de los afectados. Debe procurarse que ninguno de los mediadores elegidos genere rechazo en la otra parte.
2. Los dos mediadores elegidos intentarán conocer la situación conflictiva y los puntos de vista de cada uno de los afectados, lo más fielmente posible, para lo cual procederán en cada caso como mejor convenga.
3. Intervención de mediación con los afectados directa y conjuntamente. Para ello elaborarán los documentos que consideren necesarios y desarrollarán las actuaciones que consideren necesarias para el logro de los objetivos.

4. Seguimiento de la evolución del conflicto y, si procede, propuesta de nuevas actuaciones que contribuyan a reforzar la solución alcanzada o, en caso de que siga abierto, a solucionarlo definitivamente.

De todas las actuaciones desarrolladas debe quedar constancia escrita sin que, en ningún caso; pueda violarse la intimidad de los afectados. Para garantizar este derecho reconocido en nuestro Reglamento de Régimen Interior, los miembros del EFC no revelarán el contenido de lo actuado y, el registro escrito, quedará en poder del Coordinador del Plan de Convivencia, que se encargará de destruirlo al final del curso académico en el que ocurrieron los hechos.

A partir de la formación recibida, de la experiencia individual y de la que se vaya acumulando fruto del trabajo diario, se irán elaborando documentos modelos que apoyen a los mediadores y les faciliten su tarea.

5.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.

En las situaciones en las que aparezcan alumnos con alteración de comportamiento se pondrán en marcha actuaciones de carácter individual, sobre el propio alumno, y de carácter colectivo, en relación con la Comunidad Educativa. Estas medidas combinarán, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno, y, por otra parte, desarrollar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a toda la Comunidad Educativa. Estas actuaciones se ajustarán al protocolo que a continuación se desarrolla.

1 ACTUACIONES INICIALES.

1.1.- COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al tutor del alumno.

Las familias la comunicarán al tutor del alumno.

El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo a través del Jefe de Estudios.

Cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa lo comunicará, preferentemente, al tutor del alumno o, en su defecto, a cualquier miembro del Equipo Directivo.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA.

El Jefe de Estudios, el orientador, con la participación del tutor del alumno y, cuando proceda, de otras personas, recopilará la información necesaria que permita aclarar los siguientes extremos:

Si la alteración es generalizada (se produce en diferentes situaciones espaciotemporales y con personas distintas) o no.

Si la alteración continua ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.

Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3 PRONÓSTICO INICIAL.

En base a la información recogida, el Jefe de Estudios, orientador y con la colaboración del tutor del alumno, elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración que presenta el alumno. Este pronóstico debe determinar:

Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, por factores de tipo familiar, social, ambiental, o de marginalidad, entre otros.

Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

1.4 TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS.

El Equipo Directivo, a través del Jefe de Estudios, el orientador y con la participación del tutor, valorarán lo hasta aquí actuado y tomarán decisiones sobre:

1.4.1 La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el reglamento de régimen interior, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.

1.4.2 La comunicación inmediata de la situación, si ya no se ha hecho, a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta actuaciones posteriores.

1.4.3 La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios, sociales, o ambos) según las características de la alteración.

1.4.4 La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten repetición de situaciones similares a la ocurrida.

1.4.5 La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.

1.4.6 La comunicación a la Inspección de Educación.

1.4.7 El inicio de otras actuaciones posteriores.

1.4.8 Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

2.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Estas actuaciones se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según los casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior y la toma de decisiones inmediata (1.4.).

2.1 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del Orientador y el tutor del alumno, y se atenderá a lo siguiente.

2.1.1 Se evaluarán aspectos relacionados con:

- El alumno (individualmente).

La Comunidad Educativa; alumnos, profesores y/o otras personas relacionadas con la situación.

- La familia del alumno.

-

2.1.2 El objetivo principal es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuales son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

2.1.3 En relación con el pronóstico inicial (1.3) y la toma de decisiones inmediata (1.4) será necesario:

Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en algunas de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.

Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso enseñanza-aprendizaje, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

2.1.4 El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que, *firmado por el Jefe de Estudios y el Tutor del alumno*, quedará depositado en la dirección del centro.

2.2 PLAN DE ACTUACIÓN.

El Jefe de Estudios, asesorado y apoyado, por el Orientador y el tutor del alumno, coordinará las actuaciones a desarrollar.

2.2.1 El documento será redactado por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

2.2.2 Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro (profesores y alumnos) y con la familia del alumno.

2.2.3 El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

2.2.3.1 En relación con la actuación individual con el alumno:

Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.

Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

2.2.3.2 En relación con el centro (profesores y alumnos):

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.

Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro, por ejemplo).

Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un sólo profesor o de un grupo de profesores.

Planteamientos de programas de mediación escolar.

2.2.3.3. En relación con el ámbito familiar:

Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

2.2.3.4 En relación con otros ámbitos:

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sociales, sanitarios, o ambos).

2.2.4 El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar el caso a los servicios e apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3 DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

Cuando el plan de actuación (2.2) estime oportuno derivar el caso a servicios de apoyo especializados, el Director, una vez informado el tutor del mismo y con la autorización de la familia, efectuará la demanda de intervención especializada que el caso requiera.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS "Bullying".

Cuando las alteraciones de comportamiento supongan situaciones de acoso e intimidación entre alumnos, por sus repercusiones, la respuesta será diferenciada e inmediata. Las actuaciones a desarrollar estarán destinadas a sensibilizar al alumnado, el profesorado y las familias.

1 ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE.

Todas las actuaciones se desarrollarán de forma estrictamente confidencial, especialmente las inmediatas, por las repercusiones que su publicidad pudiera tener sobre el propio alumno afectado o sobre la investigación en general.

1.1.- CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación y/o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad que conozca la situación.

1.2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo.

El Equipo Directivo, y el tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas (indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado).

La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de aportar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

1.3.- VALORACIÓN INICIAL Y PRIMERAS MEDIDAS.

El Equipo Directivo, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y/o acosos hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

2.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Según que se confirme o no la existencia de un caso de intimidación y acoso entre alumnos, se procederá con las actuaciones posteriores que corresponda según se detalla a continuación.

2.1.- SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Estas actuaciones serán coordinadas por el Equipo Directivo, y el tutor del alumno. En función de las circunstancias del caso objeto de las mismas, las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

2.1.1.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

Se podrán adoptar, previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, las siguientes:

Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado en calidad de víctima. Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.

Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

2.1.2 PUESTA EN CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN A:

Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores). La Comisión de Convivencia del Centro.

Equipos de profesores de los alumnos y otros profesores relacionados.

Otro personal del Centro, si se estima conveniente. El inspector del Centro.

Otras instancias externas la centro: sociales, sanitarias y/o judiciales, según proceda en función de la valoración inicial.

2.1.3 APERTURA DE EXPEDIENTE.

Participan el Equipo Directivo, y tutor/es, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en Jefatura de Estudios.

Simultáneamente a las actuaciones del apartado anterior, se pondrán en práctica estrategias y se utilizarán instrumentos que faciliten un pronóstico inicial, tales como los que siguen:

2.1.3.1 Recogida de información de distintas fuentes: Documentación existente sobre los afectados. Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

Entrevistas cuestionarios con: alumnos afectados (víctimas y/o agresores, incluye la posibilidad de aplicación de pruebas socio métricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

Medios para efectuar denuncias y/o reclamaciones: teléfono, correo electrónico de ayuda, Web del Centro, buzón de sugerencias y reclamaciones, Equipo de Fomento de la Convivencia, Comisión de Convivencia o cualquier otra que pueda crearse a tal fin.

2.1.3.2 Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

2.1.3.3 Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del jefe de Estudios, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.

Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y de reparto de responsabilidades.

2.1.4.- PLAN DE ACTUACIÓN.

El Jefe de Estudios coordinará la elaboración de un documento que contenga, pormenorizadamente, todas las actuaciones a desarrollar con cada parte implicada, ya sea con los afectados directamente, con la Comunidad Educativa o con otras entidades u organismos, tal como se recoge a continuación.

2.1.4.1 CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE.

Actuaciones con la víctima:

Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

Con el/los agresor/es:

Actuaciones en relación con la aplicación del RRI por el Equipo Directivo y teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 2.1.1.

Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

Con los compañeros más directos de los afectados:

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

Actuaciones con las familias:

Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los profesores:

Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

2.1.4.2 CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Actuaciones en el Centro:

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

2.1.4.3.- CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

2.1.5 DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Orientador y del tutor del alumno.

2.1.6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.

Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.

La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.

El inspector del Centro será informado, en todo momento, por el Director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

A1 cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en los apartados

2.1.4.2 y 2.1.4.3, anteriores.

La transmisión de la información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

2.2 NO SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

El equipo Directivo, y el tutor del alumno, coordinará las actuaciones a llevar a cabo que se recogen a continuación y que, en cualquier caso, podrán adoptar un carácter simultáneo.

2.2.1 COMUNICACIÓN A:

La familia del alumno afectado.

Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.

Estas dos actuaciones las lleva a cabo el tutor y el Jefe de Estudios, si se considera necesario.

Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

Se aportarán orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios), dejando constancia escrita de todo ello.

2.2.2.- ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las mismas que las desarrolladas en los apartados 2.1.4.2 y 2.1.4.3 anteriores.

8.- PROTOCOLO GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

¿Confeccionamos un esquema de flujo sobre todo el proceso descrito?

9.-DIFUSIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La calidad de la práctica educativa de un centro puede medirse según distintos parámetros: Proyecto Educativo y Proyectos Curriculares de Etapa; Plan de Convivencia; preparación, actualización y trabajo cooperativo del profesorado; calidad de infraestructuras y medios didácticos; nivel de integración de los distintos sectores de la comunidad educativa; estilo de gestión del Centro y nivel de participación de" la comunidad escolar en ella; resultados internos (éxito escolar) y externos (selectividad, olimpiadas, integración social y laboral, etc.); y como exponente de todo ello, prestigio y grado de aceptación social del Centro en el entorno en el que desarrolla su actividad.

Los mecanismos para revisar, evaluar y modificar, si procede, este Proyecto Educativo, que se presentan a continuación, pretenden medir la calidad de nuestra práctica educativa e introducir en ella las modificaciones necesarias que puedan mejorarla.

9.1.- MECANISMOS PARA REVISAR MODIFICAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

A principios de cada curso, el Equipo Directivo propondrá la revisión de este Plan de Convivencia a la Comunidad Educativa con el fin de adecuarlo a la nueva realidad. Dicha revisión partirá de las propuestas realizadas en la evaluación a final de cada curso escolar y se llevará a cabo por la C.C.P. en el primer trimestre de cada curso académico.

Con las aportaciones del profesorado, personal de administración y servicios, familias y alumnado, el Equipo Directivo introducirá las modificaciones señaladas para proceder a su debate y posterior aprobación por el Consejo Escolar.

9.2.- DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Partiendo de nuestro convencimiento de que el paso necesario para que pueda darse una participación cualificada es la información, creemos imprescindible dar a conocer este Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa. Para ello, se hará entrega a cada alumno de una síntesis de este documento en el momento de formalización de la matrícula. Asimismo, los

miembros del Consejo Escolar y la Junta Directiva del AMPA dispondrán de ejemplares para su difusión. Además, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá consultarlo siempre:

En las dependencias de Administración del Centro.

En la reunión de principios de curso, el equipo directivo expondrá a las familias las directrices esenciales de este proyecto. A lo largo del curso se programarán una o varias sesiones de tutoría destinadas a la difusión y aclaración de los contenidos de este documento entre los alumnos.

9.3.- EVALUACIÓN.

A final de cada curso, la Comisión de Coordinación Pedagógica elaborará un informe de evaluación en el que se recogerán las valoraciones emitidas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Para redactar dicho informe, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

Cuestionarios elaborados por la C.C.P. que recojan las apreciaciones de profesores, alumnos, familias y Personal de Administración y Servicios. Estos cuestionarios se pasarán a los distintos sectores al final del segundo cuatrimestre (mayo) de cada curso escolar.

Los informes (verbales o escritos) que recojan modificaciones propuestas durante el curso que se considere oportuno introducir en el PEC.

El informe emitido por la Inspección de Educación.

Las propuestas que surjan durante el curso se incorporarán al plan sucesivo.

Este Plan de Convivencia fue aprobado en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día 17 de septiembre de 2015 y entró en vigor el día siguiente de su aprobación y su contenido será revisado y evaluado anualmente según lo establecido en el mismo.

2.10.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Introducción:

El plan de acción tutorial presente nace como respuesta a una propuesta que se hace al Centro por parte de la Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León en el curso de 2005-06 por razón de la “Actuación prioritaria B”: “Supervisión de las distintas enseñanzas y niveles educativos en los centros sostenidos con fondos públicos”.

1.- Aspectos sustantivos del plan:

El plan consiste en el seguimiento, la evaluación, la toma y la comunicación a los implicados de las observaciones de los aspectos actitudinales y de rendimiento académico por parte de los alumnos, alumnos y alumnas.

El plan asume como finalidad la mejora u optimización posible de actitudes y resultados académicos por parte de los alumnos.

El plan asume también los aspectos educativos de la convivencia escolar para actuar en el fomento y la corrección de los comportamientos procedente en coordinación con Comisión de Convivencia, Padres y Profesores.

2.- Temporización del plan:

El plan se apoya en registros diarios de todos y cada una de los alumnos en las aulas, asistencia, interés y aplicación.

El plan se completa en una reunión mensual de todo el grupo de formadores para hacer un intercambio de valoraciones sobre las actitudes desplegadas por cada formando del curso o grupo a concluir con una línea consensuada de actuación pedagógica.

El plan queda cerrado con la comunicación pertinente y dialogada del tutor con el alumno y sus padres/tutores o con el grupo en su conjunto.

La duración del plan alcanza a la del ciclo de estudios en el centro. Es decir, dos años académicos.

3.- Medios del plan:

En personal el plan pivota directamente sobre un profesor-tutor de grupo o curso. Transversalmente se apoya en todos los demás profesores del grupo.

En tiempo los medios disponibles son de una hora semanal para la tutoría de alumnos. A ella se une una hora mensual para conferenciar y tomar acuerdos con los demás profesores, y dos horas más mensuales para la comunicación tutelar con los padres/tutores. Y trimestral de conocimientos y destrezas.

Los medios y materiales de estancias y comunicaciones disponibles en el centro se coordinan también a tal finalidad del plan.

4.- Documentación.

El plan se incluye también un soporte documental y de registro de actuaciones.

5.- Objetivos:

A) Generales:

- 1- Optimizar resultados de los diversos aspectos de la vida académica de los alumnos/as.
- 2- Facilitar el paso de los alumnos/as a otros niveles de formación.

B) Específicos:

- 1- Lograr actitudes de participación positiva de los alumnos/as en los desarrollos de las actividades formativas.
- 2- Cultivar las relaciones interpersonales constructivas entre los alumnos/as y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 3- Fomentar los tiempos de estudio reflexivo e inteligente fuera del centro, en casa.

- 4- Pasar información pronta y puntual a padres o tutores de los alumnos/as.
- 5- Recabar colaboración de padres y profesores para el apoyo de la formación de alumnos/as.

6.- Metodología:

La acción tutorial que venimos propugnando desde el Centro de Educación Secundaria Escuela Profesional San Francisco para la consecución de los objetivos tanto generales como específicos consiste en una articulación lógica de personas implicadas, tiempos de periodos lectivos y protocolos creados, al efecto donde quede reflejada la acción llevada a cabo.

La primera providencia metodológica consiste en la asignación de un tutor/a a cada curso o grupo para el curso con espacio y tiempos. Esta providencia queda reflejada en el correspondiente protocolo del DOC.

Una siguiente aplicación metodológica consiste en la elaboración de un programa de acción tutorial por semanas. Protocolizado sobre un calendario de semanas lectivas donde se fijan contenidos de tutela: información de observaciones, estudio y propuestas de mejora, estímulos y correcciones, sugerencias y orientaciones, convivencia.

Como tercera aplicación de providencias metodológicas contamos con la cumplimentación diaria por el profesorado del documento protocolarizado de asistencia que recoge también los espacios para el interés y la aplicación como actitud demostrada en esa jornada. Las faltas de asistencia injustificadas pasan a ser objetos de información inmediata para los padres.

SEGUNDA PROPUESTA: PROCESOS

A) Alumnado Extranjero y de Minorías:

El Centro ateniéndose a lo que dice la Resolución de 10 de febrero del 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el punto 2 (destinatarios) párrafos 1y 2, tiene que decir que no tiene alumno alguno que pueda ser encuadrado en la tipología que allí se contempla.

B) Características de los alumnos:

Aquí sí cabe la actuación sobre los procesos de aprendizaje de nuestro alumnado.

1.- Objetivos: El refuerzo y la fijación en los conocimientos y, en su caso, de las destrezas.

2.- Proceso: Introducción de mayor número de ejercicios y pruebas, en su caso. Diferenciación más nítida en la PGA del refuerzo. Recurrir regularmente al refuerzo en los alumnos aptitudinalmente mejor o peor dotados (En ambos) partir de las observaciones en las Memorias de Evaluación.

3.- Personal: Todos y cada uno de los profesores en las disciplinas que imparten.

4.- Fechas de ejecución: Las fechas a este fin se concretan en los días 6 a 13 de septiembre.

